

## EUROCONTROL, S.A.

Dirección: C/ Cronos, 20, 2ª planta; 28037 Madrid  
Norma de referencia: **UNE-EN ISO/IEC 17020:2012**  
Actividad: **Inspección**  
Acreditación nº: **6/EI653**  
Fecha de entrada en vigor: 01/06/2012

---

### ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN

(Rev. 8 fecha 20/05/2022)

#### Índice

<b>PARTE I: CONTROL METROLÓGICO DEL ESTADO: FASE DE INSTRUMENTOS EN SERVICIO .....</b>	<b>2</b>
INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO .....	2
MANÓMETROS DESTINADOS A MEDIR LA PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR .....	2
REGISTRADORES DE TEMPERATURA Y TERMÓMETROS.....	3
SISTEMAS PARA LA MEDICIÓN CONTINUA Y DINÁMICA DE CANTIDAD DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA (I) ....	3
SISTEMAS PARA LA MEDICIÓN CONTINUA Y DINÁMICA DE CANTIDAD DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA (II) ...	3
SISTEMAS PARA LA MEDICIÓN CONTINUA Y DINÁMICA DE CANTIDAD DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA (III) ..	4
SISTEMAS PARA LA MEDICIÓN CONTINUA Y DINÁMICA DE CANTIDAD DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA (IV) ..	4
<b>PARTE II: ORGANISMO DE CONTROL DE INSTALACIONES .....</b>	<b>5</b>
<b>SISTEMAS DE FASE II DE RECUPERACIÓN DE VAPORES DE GASOLINA, EN INSTALACIONES PETROLÍFERAS PARA SUMINISTRO A VEHÍCULOS .....</b>	<b>5</b>

**PARTE I: CONTROL METROLÓGICO DEL ESTADO: FASE DE INSTRUMENTOS EN SERVICIO**

Requisitos adicionales: CGA-ENAC-OCML

**Tipo A**

<p><b>INSTRUMENTOS DE PESAJE DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clase I, <math>1 \text{ mg} \leq m \leq 600 \text{ g}</math> con <math>n \leq 600000</math></li> <li>- Clase I, <math>600 \text{ g} &lt; m \leq 15 \text{ kg}</math> con <math>n \leq 130000</math></li> <li>- Clase II, <math>m \leq 150 \text{ kg}</math> con <math>n \leq 100000</math></li> <li>- Clase III, <math>m \leq 300 \text{ kg}</math> con <math>n \leq 10000</math></li> <li>- Clase IIII, <math>m \leq 300 \text{ kg}</math> con <math>n \leq 1000</math></li> </ul> <p>m: capacidad máxima.  n: número de escalones de verificación</p>
DOCUMENTO REGLAMENTARIO
Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo I: Instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático.
TIPO DE EVALUACIÓN
Verificación periódica y verificación después de reparación o modificación.

<p><b>MANÓMETROS DESTINADOS A MEDIR LA PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS DE LOS VEHÍCULOS A MOTOR</b></p> <p><b>Manómetros analógicos, manómetros electrónicos</b>  <b>Laboratorio Permanente e In Situ</b>  <b>Hasta 20 bar</b></p>
DOCUMENTO REGLAMENTARIO
Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo XV: Manómetros destinados a medir la presión de los neumáticos de los vehículos a motor.
TIPO DE EVALUACIÓN
Verificación periódica y verificación después de reparación o modificación.

<b>REGISTRADORES DE TEMPERATURA Y TERMÓMETROS</b>
<b>Laboratorio Permanente:</b> - Clases: 0,5; 1 y 2 (- 30 °C a 100 °C) con sonda exterior <b>In Situ:</b> - Clases: 0,5; 1 y 2 (- 30 °C a 100 °C)
DOCUMENTO REGLAMENTARIO
Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo XI: Registradores de temperatura y termómetros.
TIPO DE EVALUACIÓN
Verificación periódica y verificación después de reparación o modificación.

<b>SISTEMAS PARA LA MEDICIÓN CONTINUA Y DINÁMICA DE CANTIDAD DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA (I)</b>
<b>Surtidores o dispensadores de combustible (excepto gases licuados)</b> <b>Caudal máximo: <math>Q_{max} \leq 200</math> l/min</b>
DOCUMENTO REGLAMENTARIO
Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo VI: Sistemas para la medición continua y dinámica de cantidad de líquidos distintos del agua.
TIPO DE EVALUACIÓN
Verificación periódica y verificación después de reparación o modificación.

<b>SISTEMAS PARA LA MEDICIÓN CONTINUA Y DINÁMICA DE CANTIDAD DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA (II)</b>
<b>Sistemas de medida en camiones cisterna para líquidos de baja viscosidad (<math>\leq 20</math> mPa·s)</b> <b>Caudal máximo: <math>Q_{max} \leq 1000</math> l/min</b>
DOCUMENTO REGLAMENTARIO
Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo VI: Sistemas para la medición continua y dinámica de cantidad de líquidos distintos del agua.
TIPO DE EVALUACIÓN
Verificación periódica y verificación después de reparación o modificación.

<p><b>SISTEMAS PARA LA MEDICIÓN CONTINUA Y DINÁMICA DE CANTIDAD DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA (III)</b></p> <p><b>Surtidores o dispensadores de combustible, destinados al suministro a vehículos automóviles de sustancias no destinadas a su uso como combustibles</b></p> <p><b>Caudal máximo: <math>Q_{max} \leq 50</math> l/min</b></p>
DOCUMENTO REGLAMENTARIO
Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo VI: Sistemas para la medición continua y dinámica de cantidad de líquidos distintos del agua.
TIPO DE EVALUACIÓN
Verificación periódica y verificación después de reparación o modificación.

<p><b>SISTEMAS PARA LA MEDICIÓN CONTINUA Y DINÁMICA DE CANTIDAD DE LÍQUIDOS DISTINTOS DEL AGUA (IV)</b></p> <p><b>Sistema de medida destinado al suministro de gases licuados del petróleo GLP para vehículos de automoción (surtidores o dispensadores de GLP)</b></p> <p><b>Caudal máximo: <math>Q_{max} \leq 50</math> l/min</b></p>
DOCUMENTO REGLAMENTARIO
Orden ICT/155/2020, de 7 de febrero, por la que se regula el control metrológico del Estado de determinados instrumentos de medida. Anexo VI: Sistemas para la medición continua y dinámica de cantidad de líquidos distintos del agua.
TIPO DE EVALUACIÓN
Verificación periódica y verificación después de reparación o modificación.

## PARTE II: ORGANISMO DE CONTROL DE INSTALACIONES

### Requisitos adicionales:

- CGA-ENAC-OCI
- RDE-17

### Tipo A

<b>SISTEMAS DE FASE II DE RECUPERACIÓN DE VAPORES DE GASOLINA, EN INSTALACIONES PETROLÍFERAS PARA SUMINISTRO A VEHÍCULOS</b>
DOCUMENTO REGLAMENTARIO
R.D. 455/2012, de 5 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a reducir la cantidad de vapores de gasolina emitidos a la atmósfera durante el repostaje de vehículos de motor en las estaciones de servicio, modificado por el RD 144/2016.
TIPO DE EVALUACIÓN
Verificación periódica.

### Emplazamientos desde los que se llevan a cabo las actividades cubiertas por esta acreditación:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA - MUNICIPIO
Madrid	Madrid-Meco